

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días con mucho gusto.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA

GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo Honorable Cabildo hago del conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficio de fecha tres de octubre del presente año, los Regidores Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren y Juan Pablo Kuri Carballo, comunican que no podrán asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

Me permito informarles la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal Constitucional: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba y se manda a publicar la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de cada barrio, ranchería o manzana que conforman secciones del Municipio de Puebla, para participar en la elección para la renovación de inspectores de cada sección, para el periodo 2014-2019.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, el documento que contiene, el asunto enlistado en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura del mismo, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura del asunto enlistado en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba y se manda a publicar la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de cada barrio, ranchería o manzana que conforman secciones del Municipio de Puebla, para participar en la elección para la renovación de inspectores de cada sección, para el periodo 2014-2019.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA Y SE MANDA A PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS VECINOS DE CADA BARRIO, RANCHERÍA O MANZANA QUE CONFORMAN SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE INSPECTORES DE CADA SECCIÓN, PARA EL PERIODO 2014–2019, Y:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de acuerdo al espíritu del legislador constitucional federal, al establecer en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en la fracción II del artículo 105 que la administración pública municipal, podrá establecer las entidades que se juzguen convenientes para realizar los objetivos de la administración.
- IV. Que, el artículo 234 de la Ley Orgánica Municipal señala que cada barrio, ranchería o manzana de las poblaciones urbanizadas formarán una sección; asimismo, el artículo 235 establece que si estos fueran muy poblados, se dividirán en grupos de quinientos habitantes, formando cada grupo una sección.
- V. Que, en el caso de que el barrio o ranchería estuviese muy lejano de los demás centros de población de mayor categoría, el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal señala que se formarán, no obstante, una sección aunque no tengan el número de habitantes designados; de igual forma, el artículo 237 de dicho ordenamiento establece que si las manzanas fuesen poco pobladas, se unirán dos o más de ellas

para formar una sola sección, en el concepto de que servirá de base para formarla el censo de quinientos habitantes.

- VI.** Que, cada barrio, ranchería o manzana formarán una sección, en las cuales se nombrará un inspector propietario y un suplente con residencia en ellas, esto conforme al procedimiento de elección que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, los inspectores de secciones con Agentes Auxiliares de la Administración Pública Municipal y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar correspondiente, en términos del artículo 239 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que, para ser inspector se requiere ser ciudadano del Municipio en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, residir en la sección y saber leer y escribir, tal y como lo establece el artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, el artículo 242 del ordenamiento en cuestión señala que el cargo de inspector de sección es honorífico y se desempeñará por la persona nombrada mientras no sea sustituida por otra, a juicio de la autoridad municipal.
- IX.** Que, con base en lo anterior, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para los ciudadanos vecinos de cada barrio, ranchería o manzana del Municipio de Puebla, para participar en la elección para la renovación de las inspectorías de cada sección para el periodo 2014-2019, que forma parte integrante del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario de Innovación Digital y Comunicaciones del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones correspondientes para la publicación de la Convocatoria en los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como realice una campaña de difusión y promoción de la Convocatoria en los medios de comunicación idóneos en el Municipio de Puebla, misma que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobernación del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que dentro de sus facultades realice los trámites legales y administrativos para llevar a cabo las elecciones a que se refiere el presente Dictamen.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Dictamen, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la Convocatoria se publicará durante los dos días siguientes a su aprobación, en los diarios de mayor circulación en el Municipio.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH,

**VOCAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, VOCAL.-
REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LAS SECCIONES DE ESTE MUNICIPIO, HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 3 de octubre de 2014, conforme con lo dispuesto por los artículos 36, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 y 105 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91, 78, 188, 238, 239, 241 y 242 de la Ley Orgánica Municipal; acordó que el día veinticinco del mes de Octubre de este año, se lleve a cabo la elección en cada barrio, ranchería o manzana del Municipio de Puebla, para la renovación de los Inspectores de sección para el periodo 2014-2019, las cuales son: San Miguel Espejo, San Miguel La Rosa y Granjas Puebla; de San Francisco Totimehuacán: Guadalupe Hidalgo, Oasis Valsequillo, Guadalupe Victoria, San José Chapulco, San Juan Xilotzingo, San José Xaxamayo, San José El Aguacate, Santa María Tzocuila La Cantera, La Concepción, Santa Cruz La Ixtla, Buenos Aires y Resurgimiento Atotonilco; de San Baltazar Tetela: Los Ángeles Tetela y Buena Vista Tetela; de Santa María Guadalupe Tecola: La Libertad Tecola y San José El Rincón; de San Jerónimo Caleras: Guadalupe Caleras, San Cristóbal Tulcingo Caleras, Agrícola Zaragoza y Francisco Villa; de San Andrés Azumiatla: La Paz Tlaxcolpan y Rosario La Huerta; de Santa María Xonacatepec: Guadalupe Xonacatepec, Santa Cruz Xonacatepec, San Miguel Xonacatepec y Jardines de San José; y de San Miguel Canoa: San Isidro Tlascoltépeti; en virtud de lo anterior se:

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos de cada barrio, ranchería o manzana que conforman las Inspectorías del Municipio de Puebla, interesados en participar como Votantes y/o como Candidatos, propietarios y suplentes, en el proceso de elección para la renovación de los 30 Inspectores de sección, para el periodo 2014-2019, conforme a las siguientes:

BASES

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

PRIMERA. Podrán participar como Votantes y/o como Candidatos propietarios y suplentes de cada Inspectoría de sección del Municipio de Puebla, todos los vecinos residentes que cumplan con los requisitos siguientes:

a)Votantes: Contar con credencial de elector, donde se especifique que residen en las secciones señaladas en el Encarte, de acuerdo con los usos y costumbres de cada Inspectoría.

b)Candidatos:

1. Haber cumplido dieciocho años de edad, al día en que se lleve a cabo la elección.
2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. Saber leer y escribir.
4. Ser vecino de la Inspectoría que desea representar, residente por un periodo mínimo de seis meses al día de la elección.

5. No tener antecedentes penales.
6. Contar con credencial de elector, con domicilio en la Inspectoría de sección por la que pretende participar.
7. No fungir como servidor público municipal, estatal o federal, a menos que se separe de su cargo a más tardar al día siguiente hábil a la publicación de esta convocatoria.
8. No ser ministro de algún culto, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos dos años antes de la jornada electoral.

DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección para la renovación de los Inspectores de sección del Municipio de Puebla, estará a cargo de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, en consideración a las atribuciones que les confieren los artículos 8 fracción XI, 10 fracción XXX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERA. Las Mesas Receptoras de Votación son los órganos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos de cada Inspectoría de sección; su deber es garantizar la libre emisión y efectividad del sufragio. Las Mesas Receptoras de Votación se integrarán por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores que serán nombrados por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria:

Adicionalmente, el Presidente de la Junta Auxiliar que corresponda, podrá nombrar a un Representante en cada Mesa Receptora de Votación, quien actuará únicamente como observador, sin derecho a voz y voto; dichos Representantes no deberán ser servidores públicos, inspectores o ministros de culto y podrán ser acreditados los días 20 y 21 de octubre del año en curso, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, mediante oficio dirigido a la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, acompañando copia simple de la credencial de elector, mostrando la original para su cotejo, documentación que deberá entregarse en las oficinas habilitadas siguientes:

Oficina	Domicilio	Inspectorías
Delegación San Manuel	Calle 24 Sur No 5309, Colonia Jardines de San Manuel	Oasis Valsequillo. Santa María Tzocuilá La Cantera. San José Xaxamayo. San José El Aguacate. Guadalupe Victoria Valsequillo. Buena Vista Tetela. Los Ángeles Tetela.
Delegación Bugambilias	Avenida Margaritas No. 315, Colonia Patrimonio	Buenos Aires Sur. Resurgimiento Atotonilco. San Juan Xilotzingo. San José Chapulco. La Concepción Sur. Granjas Puebla.
Delegación La Rosa	Carril de la Rosa No 45 Unidad Habitacional La Rosa	San Isidro Tlascaltepetl. Santa Cruz Xonacatepec. Santa María Guadalupe Xonacatepec. Jardines de San José Xonacatepec. San Miguel Xonacatepec. San Miguel Espejo.
Delegación Mayorazgo	15 A Sur No 7738, Colonia San José Mayorazgo	Guadalupe Hidalgo. Santa Cruz La Ixtla. La Libertad Tecola.

		San José El Rincón. La Paz Tlaxcolpan. Rosario La Huerta. San Miguel La Rosa
Delegación Reforma	8 Poniente No. 125 Altos, Colonia Centro.	Francisco Villa. San Cristóbal Tulcingo Caleras. Agrícola Ignacio Zaragoza. Guadalupe Caleras

Las Mesas Receptoras de Votación se instalarán en los lugares que determine la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria. Por ningún motivo podrán instalarse mesas receptoras de votación en inmuebles habitados por servidores públicos, candidatos registrados, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta en tercer grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso o locales de partidos políticos, ni en los locales de sus organizaciones filiales; ni en locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LOS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

CUARTA. Cada Planilla, al realizar la entrega de la documentación para su registro, nombrará a un Representante General, quien será una persona distinta a los integrantes de ésta, debiendo presentar su credencial para votar con fotografía vigente (original sólo para cotejo y una copia). Los Representantes Generales no deberán ser servidores públicos, inspectores o ministros de culto.

Dichos Representantes Generales serán acreditados por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria y asistirán a las reuniones que convoque dicha Dirección para la toma de acuerdos; en caso de no acudir a las mismas, darán por aceptado lo acordado entre los Representantes Generales de las otras Planillas participantes.

QUINTA. Los días 20 y 21 de octubre del año en curso, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, cada Planilla podrá acreditar a un Representante propietario y su respectivo suplente ante cada Mesa Receptora de Votación que se instale, mediante oficio dirigido a la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, acompañando copia simple de la credencial de elector, mostrando la original para su cotejo. Dicha documentación deberá entregarse en las oficinas habilitadas señaladas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. La participación de los Candidatos será a través de Planillas, las cuales deberán estar integradas por un Candidato a Inspector propietario y un suplente.

SÉPTIMA. La presentación de solicitudes de registro de Planillas serán los días 6, 7 y 8 de octubre del año en curso, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, en las oficinas habilitadas señaladas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

OCTAVA. La solicitud de registro deberá formularse por escrito dirigida a la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, debiendo contener el nombre de la Planilla, así como los nombres de los candidatos, propietario y suplente, especificando de cada uno los datos siguientes:

- 1.Nombre completo, apellidos paterno y materno.
- 2.Domicilio Actual.
- 3.Ocupación, oficio o profesión.
- 4.Cargo para el que se postula.

NOVENA. A la solicitud de registro de cada Planilla, cada uno de los candidatos, propietarios y suplentes, deberá añadir los documentos siguientes:

- a) Acta de nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas correspondiente (original sólo para cotejo y una copia simple).
- b) Constancia de vecindad expedida por el Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (original).
- c) Credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio ubicado en la Inspectoría de sección para la cual pretende participar (original sólo para cotejo y una copia).
- d) Carta compromiso signada por cada uno de los integrantes de la Planilla participante, aceptando cumplir y hacer cumplir un pacto de civilidad y respeto para la toma de acuerdos y resoluciones, que, con motivo de la elección, emita la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, así como los resultados del día de la elección.
- e) Carta signada por cada uno de los integrantes de la Planilla participante en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, señalando conocer las consecuencias legales.
- f) Oficio signado por cada uno de los integrantes de la Planilla participante, mediante el cual se autorice a la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, a solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la consulta correspondiente en la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para identificar la existencia o no de antecedentes penales.
- g) Descripción textual e imagen gráfica digital, del emblema o logotipo que identifique a la planilla, extensión jpg o psd, grabada en medio magnético CD, e impresa a color en hoja tamaño carta, quedando prohibido utilizar colores, siglas y signos que correspondan a otras planillas contendientes en la misma Inspectoría de sección, ya registradas o de algún partido político y/o coalición; tampoco se podrán utilizar símbolos patrios o religiosos. En ningún caso, el logotipo contendrá la imagen o nombre de alguno de los candidatos que integren la Planilla, ni de marcas registradas.

En caso que se tuvieran que subsanar requisitos, se les dará un plazo de dos días contados a partir de que se le notifique el documento faltante o incorrecto. De no acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, la solicitud será rechazada.

DÉCIMA. Registradas las Planillas, no se podrá sustituir a ninguno de sus integrantes, salvo en el caso de enfermedad grave debidamente justificada y en el caso de renuncia voluntaria, hasta 5 días antes de la elección. Tratándose de fallecimiento, la sustitución podrá realizarse en cualquier momento previo a la elección.

Ningún ciudadano puede ser candidato, propietario o suplente, de dos o más Planillas registradas.

DÉCIMA PRIMERA. La Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, previa revisión y análisis de la documentación exhibida por las Planillas solicitantes, emitirá el Dictamen de Procedencia del Registro y entregará la constancia de aceptación de registro o, en su caso, la negativa del mismo, a más tardar 72 horas después de terminada la recepción de documentos, en las oficinas señaladas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

DEL PROSELITISMO Y PROPAGANDA DE LAS PLANILLAS

DÉCIMA SEGUNDA. Las Planillas podrán realizar proselitismo desde el día siguiente de la entrega de la constancia de aprobación de su registro y hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 22 de octubre del año en curso. Cualquier acto de proselitismo o propaganda realizado fuera del plazo señalado anteriormente será sancionado con la cancelación del registro de la Planilla.

Las Planillas no podrán pintar ni colocar propaganda en edificios públicos, escuelas, templos religiosos, equipamiento urbano o árboles de la Inspectoría de sección. Para pintar, fijar o colocar propaganda en propiedad privada, se deberá contar con autorización por escrito del propietario o encargado del inmueble.

DÉCIMA TERCERA. Las Planillas que realicen marchas o reuniones que puedan implicar interrupción temporal de la vialidad pública, deberán solicitar anuencia con setenta y dos horas de anticipación a la Secretaría de Gobernación Municipal, indicando el día de realización, itinerario y el tiempo estimado de duración, a fin que dichas autoridades provean lo necesario para garantizar el libre desarrollo del evento, haciéndolo del conocimiento público para no afectar derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes de las Planillas y sus Representantes, deberán conducir sus actividades y ajustar la de sus simpatizantes dentro de los cauces legales y los establecidos en la presente Convocatoria, así como respetar la propaganda de los demás candidatos, apercibidos que, de provocar algún desorden, acto de violencia o perturbación a la paz social, se procederá a la cancelación del registro de la planilla que se trate. En caso que los simpatizantes de alguna Planilla realicen actividades proselitistas durante la Jornada de Votación, se sancionará con una amonestación y hasta con la pérdida del registro o, en caso de resultar ganador, con la invalidez del resultado.

DÉCIMA QUINTA. En caso que las Planillas registradas soliciten a las autoridades el uso gratuito de locales de propiedad pública, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Solicitarán anuencia para el uso de locales públicos con al menos setenta y dos horas de anticipación, señalarán la naturaleza del acto que pretenden realizar, el número de personas que estimen concurrirán, especificando el lapso que comprenda la preparación y celebración del evento, así como el tiempo para dejarlo en orden; asimismo, el nombre de la persona autorizada por la planilla que será responsable del buen uso de los locales y de sus instalaciones; y
- b) Las autoridades municipales que correspondan darán trato equitativo en el uso de los locales públicos a todas las planillas que participen en el

plebiscito. La asignación de los espacios públicos estará sujeta a su disponibilidad y a la naturaleza del acto de proselitismo a realizar.

DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

DÉCIMA SEXTA. La jornada de votación se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2014, en los domicilios que determine la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria para la instalación de las Mesas Receptoras de Votación en cada una de las 30 Inspectorías de sección del Municipio de Puebla.

A las 10:00 horas del día sábado 25 de octubre del año en curso, las personas nombradas por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria para la atención de las Mesas Receptoras de Votación, en coordinación con los Representantes Generales y los Representantes ante las Mesas Receptoras de Votación de cada una de las planillas participantes, darán inicio a la votación correspondiente, respetando el convenio previamente establecido entre las Planillas y la Dirección mencionada. Esta circunstancia se asentará en la parte correspondiente del Acta de la Jornada de Votación.

DÉCIMA SÉPTIMA. A las 17:00 horas del mismo día, se cerrará la votación, y sólo se dejará votar a los vecinos que aún se encuentren formados en las filas respectivas, procediendo los integrantes de las Mesas Receptoras de Votación a asentar esta circunstancia en el Acta de la Jornada de Votación.

Acto seguido, en cada Mesa Receptora de Votación se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los vecinos, a fin de obtener el resultado de los sufragios emitidos. Esta circunstancia se asentará en el Acta de Escrutinio y Cómputo, la cual será firmada por los integrantes de la Mesa Receptora de Votación y por los representantes de las Planillas. El resultado de la votación se transcribirá también a un Cartel de Resultados que se colocará en un lugar visible fuera del lugar donde se realizó la votación.

De las actas que se hubieren levantado durante el desarrollo de la Jornada de Votación, se entregará un ejemplar a los Representantes de las Planillas contendientes.

DÉCIMA OCTAVA. En caso de empate o de la imposibilidad de llevar a efecto la jornada electoral, la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria convocará a nueva fecha para realizar la elección extraordinaria.

DÉCIMA NOVENA. Una vez levantada el Acta de Cómputo Final, los Presidentes de las Mesas Receptoras de Votación trasladarán los paquetes electorales al lugar que determine la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, a efecto de que pueda dictar la resolución correspondiente.

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS INSPECTORES DE SECCIÓN

VIGÉSIMA. Una vez cumplidas las bases de la convocatoria, la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, dictará la resolución correspondiente dentro de los tres días naturales posteriores a la verificación de la elección; salvo en el caso de que se presente un medio de impugnación, el cual empezará a correr término a partir de la resolución del recurso, en la que se acreditará formalmente a los Inspectores de sección que hayan sido electos; haciendo entrega de dicha Acreditación en la fecha que determine la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, en horario de 9:00 a 17:00 horas, en las oficinas señaladas en la Base Tercera.

VIGÉSIMA PRIMERA. Los Inspectores de sección electos para el periodo 2014-2019 tomarán posesión de su encargo el día 3 de noviembre de 2014, con presencia del Presidente Constitucional Municipal o su representante.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los medios de impugnación tienen por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria emitidos dentro del proceso para la renovación de los Inspectores de sección, se sujetarán a lo dispuesto por la presente convocatoria y a los ordenamientos jurídicos aplicables y se regirán por el Principio de Definitividad. El sistema de medios de impugnación, se integra por:

a) El Recurso de Revisión es el medio para impugnar el Dictamen a la solicitud de Registro, los actos de la jornada electoral y el cómputo; deberá presentarse por escrito debidamente signado por el Representante de la Planilla, al día hábil siguiente en que se conozca el acto a impugnar, en horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina donde se registró la planilla, de donde deberá ser turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El recurso deberá contar con la firma autógrafa y los documentos que acrediten la personalidad del promovente, señalar el acto y resolución que se impugna; asimismo, contendrá el nombre del actor, la exposición clara y sucinta de los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados, aportando las pruebas, que deberán guardar estrecha relación con los hechos aducidos y la expresión concreta en cada caso de qué es lo que se pretende probar.

Cuando el Recurso de Revisión no se presente por escrito suficientemente fundado y motivado ante la autoridad correspondiente, incumpla cualquiera de los requisitos señalados en este capítulo o resulte notoriamente improcedente, se desechará de plano.

También se desechará cuando no existan hechos y agravios, o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno al promovente.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación será competente para resolver el Recurso de Revisión; deberá emitir la resolución respectiva en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del informe.

b) El recurso de inconformidad es el medio para impugnar las determinaciones de la calificación de las elecciones de los Inspectores de sección del Municipio de Puebla, y para inconformarse en contra del otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas, y será resuelto de conformidad a lo establecido en el Capítulo XXXI Artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA. La interpretación y los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIGÉSIMA CUARTA. La presente Convocatoria deberá ser publicada en el portal electrónico del H. Ayuntamiento, así como en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Puebla, al día siguiente de su aprobación por el Cabildo y se fijará en un lugar visible en cada una de las Inspectorías de sección y en los lugares de mayor concurrencia de las mismas.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si, por favor Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con su venia Señor Presidente, únicamente presentarle a este Honorable Cabildo la solicitud de que se incorpore a la convocatoria a los ciudadanos vecinos de los centros de población, barrio, ranchería o manzana y que conforman las secciones del Municipio de Puebla, para participar en la elección para la renovación de inspectores de cada sección, para el periodo 2014-2019, a la colonia San Miguel La Rosa del Municipio de Puebla con la finalidad de nombrar un inspector en dicho centro de población.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Secretario, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen.

Asimismo, Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento cabal al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Secretario.

Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinticinco minutos del día tres de octubre de dos mil catorce.

Por su atención, muchas gracias, muy buenos días a todos, gracias a nuestros amigos de la prensa.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ